

Santa Fe, 14 de junio de 2018

VISTO el Expte. CD N° 099/18, caratulado: Revisión de distribución de exámenes libres, iniciado por la Secretaría Académica y Planeamiento de esta Facultad Regional, y.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el punto **7.3**. De la Ord. N° 1549 "sólo se podrá rendir examen final libre en las asignaturas que cuenten con aprobación de Consejo Superior".

Que asimismo, las Ordenanzas Nros. 815, 976 y 971 homogeniza el dominio de Idioma Extranjero - Inglés I e Inglés II -, Fundamentos de Informática y Sistemas de Representación en todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, y los alumnos pueden presentarse directamente a una prueba de suficiencia.

Que la Res. CA N° 006/2007 de esta Facultad Regional Santa Fe, establece que *el alumno será evaluado con respecto a la prueba de suficiencia una sola vez, y en caso de no aprobar deberá recurrar la asignatura.*

Que las Comisión de Enseñanza y Posgrado recomiendan dejar sin efecto la Res. CA N° 006/2007, ya que restringe lo establecido por las Ordenanzas mencionadas.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Consejo Académico N° 006 de Consejo Académico de fecha 08/03/07.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 352

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

